



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCAMILLA

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 541 -2018-A/MPSM.

Tarapoto, 02 de Julio del 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

#### VISTO:

El informe Legal N° 069-2017-OAJ/MPSM, de fecha 10/03/2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, opina que en Régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276, el cese es obligatorio cuando el trabajador cumple 70 años, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el inciso a), del artículo 186º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa, es por alcanzar el límite de setenta (70) años de edad;

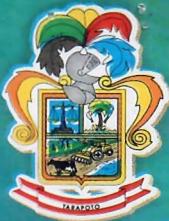
Que, según informe Legal N° 069-2017-OAJ/MPSM, de fecha 10/03/2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando el cese es obligatorio cuando el trabajador cumple setenta (70) años.

Que el servidor Contratado por servicios Personales del Decreto Legislativo N° 276 Don, Víctor Manuel, **LOPEZ VILLACORTA**, cumplió setenta (70) años de edad el día 29/10/2017, conforme se encuentra consignado en su Documento Nacional de identidad N° 18145780, fecha de nacimiento 29/10/1947, por lo que es procedente efectuar el cese por límite de edad, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-90-PCM, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles -RIS- de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2016-A/MPSM, de fecha 13 de Mayo del 2016, modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 693-2017-A/MPSM, fecha 27 de Setiembre del 2017, en el Capítulo XVI-Término del Servicio Civil en su artículo N° 139º en el Literal e) alcanzar el límite de edad de setenta (70) años.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Declarar el cese por límite de edad, a partir del 31 de julio 2018, al Servidor Contratado por servicios Personales del Decreto Legislativo N° 276 Don, Víctor Manuel, **LOPEZ VILLACORTA**, en la Plaza N° 177, Cargo Administrativo: Director de Programa Sectorial I, Nivel. F-1, Remuneración Bruta: S/. 2,760.00, -Sub Gerencia Policía Municipal y Fiscalización, comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SERVICIO PÚBLICO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 541 -2018-A/MPSM.

Tarapoto, 02 de Julio del 2018

**ARTICULO SEGUNDO.** - AGRADECER al trabajador don Víctor Manuel, **LOPEZ VILLACORTA**, por los servicios brindados a favor de la entidad y de la población.

**ARTICULO TERCERO.** - Notificar la presente resolución al Servidor Contratado por servicios Personales del Decreto Legislativo N° 276, Víctor Manuel, **LOPEZ VILLACORTA**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, para los fines de Ley, debiendo el servidor en mención, cumplir con la entrega formal del cargo correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.** - Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la Compensación por tiempo de Servicios y otros beneficios que le correspondan por Ley.

**ARTICULO QUINTO.** - Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a la Oficina de Recursos Humanos, para ser incluidos en su legajo personal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



VMNP/A/MPSM.  
GOCD/ORH.  
C/c.  
GM.  
GAF.  
GPP.  
O.R.H.  
FAILE  
ARCHIVO.